



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

**8523**

*Juicio de Faltas 1358/2011*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1.358/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“ Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **TERESA RAMOS GESTAL** como autora responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de cinco euros diarios, a que indemnice a M<sup>a</sup> ISABEL GRANJA IGLESIAS en la cantidad de trescientos euros por las lesiones, y como autora responsable de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620,2 del Código Penal a la pena de quince días de multa a razón de cinco euros diarios, y al abono de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y debo **ABSOLVER** y **ABSUELVO** a **BÁRBARA RUIZ JOUA** de las faltas de las que ha sido denunciada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **TERESA RAMOS GESTAL** y a **BÁRBARA RUIZ JOUA** en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a tres de mayo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO**

